



Lanús, 21 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.885.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.487/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021, referente a la adquisición de “3000 M2 DE CÉSPED TIPO: GRAMA BAHIANA”;

Que, por Decreto N° 1.487 de fecha 04 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 48, para el día 23 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “3000 M2 DE CÉSPED TIPO: GRAMA BAHIANA”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021, por la suma total de \$ 2.547.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a siete (7) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas STANKEVICIUS CARLA y VIVERO CUCULO S.R.L.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 07 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 77 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 - Proveedor Municipal N° 5048, la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021, por la suma de \$ 2.304.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 16 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 48, cuya apertura se realizó el día 23 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “3000 M2 DE CÉSPED TIPO: GRAMA BAHIANA”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VIVERO CUCULO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65027365-2 - Proveedor Municipal N° 5048, con domicilio en Avenida de los Incas N° 4.354, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de “3000 M2 DE CÉSPED TIPO: GRAMA BAHIANA”, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-166/2021, por la suma total de \$ 2.304.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 21 - Partida 2.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.21 11:09:38
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.21
21:31:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.21 13:15:28
-03'00'